

2º. De Disponibilidad Funcional

Este complemento se percibirá, en las cuantías señaladas en el Anexo V con carácter anual, en doce pagas, por el personal de la Categoría de Ordenanza, con objeto de compensar una disponibilidad funcional que permita que, en los momentos necesarios, puedan suplir, con carácter transitorio y momentáneo, las tareas de telefonía, reprografía, paquetería y conducción y realizar desplazamientos para reparto y recogida, y por el personal que, con categoría profesional de Titulado Grado Medio, realice sus funciones en Unidades Funcionales de la Dirección General de Protección Jurídica del Menor en Baleares, Ceuta y Melilla, por la disponibilidad para realizar desplazamientos fuera de la sede de trabajo, en función de las necesidades del servicio.

ANEXO IV
TABLA SALARIAL 1991

NIV	CATEGORIA	BASE	EXTRA	TOTAL ANUAL
I	TITULADO SUPERIOR	2.115.600	352.600	2.468.200
II	TITULADO GRADO MEDIO	1.728.600	288.100	2.016.700
	EDUCADOR	1.728.600	288.100	2.016.700
	JEFE ADMINISTRATIVO 1ª	1.728.600	288.100	2.016.700
III	JEFE ADMINISTRATIVO 2ª	1.470.600	245.100	1.715.700
	JEFE DE SERVICIOS TECNICOS	1.470.600	245.100	1.715.700
IV	JEFE DE EQUIPO	1.354.500	225.750	1.580.250
	OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	1.354.500	225.750	1.580.250
	OFICIAL DE SERVICIOS TECNICOS	1.354.500	225.750	1.580.250
	ENCARGADO DE REPROGRAFIA	1.354.500	225.750	1.580.250
	AYTE. ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	1.354.500	225.750	1.580.250
	TRADUCTOR	1.354.500	225.750	1.580.250
	COCCINERO 1ª	1.354.500	225.750	1.580.250
V	OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	1.204.860	200.810	1.405.670
	CONDUCTOR	1.204.860	200.810	1.405.670
	MOTORISTA	1.204.860	200.810	1.405.670
	COCCINERO 2ª	1.204.860	200.810	1.405.670
VI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.114.800	185.800	1.300.600
	CELADOR	1.114.800	185.800	1.300.600
	ALMACENERO	1.114.800	185.800	1.300.600
	CONSERJE	1.114.800	185.800	1.300.600
	TELEFONISTA	1.114.800	185.800	1.300.600
	EMPL. SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1.114.800	185.800	1.300.600
VII	AYTE. DE REPROGRAFIA	1.064.400	177.400	1.241.800
	EMPLEADO DE SERVICIOS DIVERSOS	1.064.400	177.400	1.241.800
	ORDENANZA	1.064.400	177.400	1.241.800
	SERENO	1.064.400	177.400	1.241.800
VIII	PEON/MOZO	1.039.200	173.200	1.212.400
	LIMPIADOR	1.039.200	173.200	1.212.400

ANEXO V
COMPLEMENTOS SALARIALES 1991

COMPLEMENTOS	CUANTIA ANUAL				
	DISPONIBIL HORARIA	DISPONIBIL FUNCIONAL	RESPON SABILIDAD	TECNICO EDUCATIVO	ESPE CIALIDAD
FUESTOS					
DIRECTOR(U.REFORMA)			606.000		
DIRECTOR			504.000		
SUBDIRECTOR			204.000		
JEFE DE DEPARTAMENTO			204.000		
MEDICO DE EMPRESA				504.000	
APAREJADOR/AR.TECNICO				396.000	
ATS DE EMPRESA				342.000	

CATEGORIAS					
EDUCADOR(U.REFORMA)				432.000	
EDUCADOR				378.000	
CELADOR(U.REFORMA)				120.000	
CELADOR				96.000	

JEFE DE SERVICIOS TECH.			211.200		
JEFE DE EQUIPO			126.000		
ORDENANZA		38.640			
T.G. MEDIO (Baleares, Ceuta y Melilla)		144.000			

NIVELES	
I y II	216.000
III, IV y V	180.000
VI, VII y VIII	144.000

18626 RESOLUCION de 31 de mayo de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.154 el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jallate», modelo Yalboss «S», de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho zapato de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jallate», modelo Yalboss «S», de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente La Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 3.154.-31-5-91.-Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase I.-Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 31 de mayo de 1991.-La Directora general, Soledad Córdova Garrido.